

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de agosto de 1959

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	24,00
Libra	42,45
Dólar	9,05
Lira	45,15
Franco suizo	204
Reichsmark	3,45
Belga	154
Florín	4,80
Escudo	38,60
Peso moneda legal	2,08
Corona sueca	2,18
Corona noruega	2,13
Corona danesa	1,89

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Escudo	48,25
Libra	53,05
Dólar	11,31
Franco suizo	255
Franco	30,00
Peso moneda legal	2,60

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Sección de Aduanas

#### Notificación

Se ha señalado reunión de la Junta Administrativa para conocer en los expedientes de defraudación, que seguidamente se especificarán, para el día 27 del mes corriente y hora de las doce:

Expediente número 33/35, inculcado por aprehensión de café crudo que circulaba sin guía.

Expediente número 33/36, inculcado por igual motivo que el anterior.

Expediente número 46/36, inculcado por aprehensión de tejidos de seda y otros artículos que se suponen importados fraudulentamente.

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de los inculcados en

tales expedientes, don Manuel Miguel Bohollo, don Antonio Sánchez y don Cipriano López García, que han tenido los últimos domicilios conocidos en Santa Olalla, y en esta capital, Almendro, 10, y Espíritu Santo, 33, se les notifica para comparencia ante dicha Junta administrativa en el día y hora indicados, advirtiéndoles del derecho respecto a representación que les concede el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación y del que respecto a prueba los reconoce el artículo 92 y 93 de la propia Ley y del de representación por medio de apoderado, según las normas vigentes.

Madrid, 14 de julio de 1959.—Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.  
1.193-O.

## ALCALDIA DE MERINDAD DE VALDEPORRES

El Ayuntamiento de esta Merindad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo del año actual, acordó declarar la responsabilidad personal y solidaria de pago en cantidad de doce mil pesetas por sueldo, más dos mil pesetas por gastos, a los individuos que componían la Comisión Gestora roja de este Ayuntamiento en el año de 1936, Francisco González García, Francisco Ruiz Ruiz, Cristóbal Azcona, Aurelio Ruiz Ruiz, Macario López Azcona, Eladio López Ruiz, Antonio Hernández López, Teodoro Serna Martínez, Fulgencio Díez Sáinz y Benito Sáinz Sáinz, por destitución ilegal del Secretario del mismo don Benigno Lázaro Lázaro, y por lo que durante el tiempo de su destitución le corresponde percibir.

También se declara la responsabilidad de pago, por la cantidad de 599 pesetas y 49 céntimos, por la igual destitución ilegal del Alguacil de este Ayuntamiento don Jacinto González Abad, las cuales le fueron pagadas.

Estas responsabilidades se hacen de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Contencioso provincial en sentencias dictadas en los recursos entablados por dichos empleados, y los artículos 197 de la Ley Municipal y 113 del Regla-

mento de empleados municipales vigentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación en forma legal de dicho acuerdo a los interesados, toda vez que se ignora en la actualidad la residencia de casi todos ellos, y en representación de los ex-gestores Cristóbal Azcona y Aurelio Ruiz Ruiz, que se dice han fallecido, a los herederos de éstos.

Merindad de Valdeporres a 4 de julio de 1959.—Año de la Victoria. El Alcalde, Claudio Rey.  
1.203-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 (B. O. del E. del 22 de agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionaria: Doña Aurea Alvarez Valdés.

Naturaleza de la industria: Fabricación de ladrillo.

Enclavamiento: San Andrés de Rabanedo.

Capacidad de producción: 25.000 ladrillos en veinticuatro horas.

Productos que trata de elaborar: Ladrillo común.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: No precisa importar.

Primeras materias que precisa importar: No precisa importar.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 11 de julio de 1959.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.  
1.176-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LEON

### Nueva Industria

#### Grupo c)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 (B. O. del E. del 22 de agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: Juan Eguiagaray Sena-rega.

Naturaleza de la industria: Taller de carpintería mecánica.

Enclavamiento: León, Calle de Baidillo, núm. 9.

Capacidad de producción: Sin poder determinarse por la diversidad de trabajo que lleva cada modelo.

Productos que trata de elaborar: Artículos artísticos de madera, tales como juguetes, pantallas, etc.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: No precisa importar, pues la maquinaria prevista, dos tornos de madera, una sierra con volante de 800 m/m y una cepilladora combinada serán de producción nacional.

Primeras materias que precisa importar: No precisa importar.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.  
1.177-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LEON**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 (B. O. del E. del 22 de agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: Don Serafin Alba González.

Naturaleza de la industria: Construcción de carrocerías para automóvil.

Enclavamiento: Ponferrada.

Capacidad de producción: No puede precisarse por el momento.

Productos que trata de elaborar: Carrocerías para camiones.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: No precisa importar.

Primeras materias que precisa importar: No precisa importar.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de 15 días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

1.180-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

*A n u n c i o*

Habiendo solicitado doña Sara Galofre Llanos autorización para fabricar productos de perfumería (cremas, esmaltes, depilatorios, bronceador, lápices labios, polvos, rimel, etc), con una producción de unos cinco mil kilogramos anuales; a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública por un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, durante el cual se podrán presentar las oportunas reclamaciones en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, bajos.

Barcelona, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.  
1.182-O.

**DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO**

Madrid

**AGUAS**

Don Jorge Martínez y Martínez ha presentado en esta División instancia solicitando modificación de emplazamiento de la presa, así como de la fábrica de que ha de estar construida, de un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

*Nota*

Nombre del peticionario, Jorge Martínez Martínez.

Representante en Madrid, Antonio Martínez y Martínez.

Clase de aprovechamiento, producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua, 300 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Sorbe.

Término municipal en que radica, Robledillo de Mohernando (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el

cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.  
1.014-O

**JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA**

*Ampliación de Industria*

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1936, don Fermín Astibia Zabaleta, domiciliado en Pamplona, solicita autorización para ampliar su actual fábrica de maquinaria agrícola hasta una producción anual de 300 toneladas de arados, gradas, cultivadores, etcétera, 300 tractores y 500 motores de 10/20 CV, y a este fin necesita importar.

*Maquinaria*

Un torno revólver de 50 m/m de paso cabezal. Dos taladros radiales de 30 x 1.000 m/m. Una máquina para tallar engranes hasta 500 m/m. Una mortajadora hasta 400 m/m. Una sierra circular para metales de 150 m/m de diámetro. Una rectificadora de 700 x 165 m/m. Una rectificadora de bloques de 220 m/m de diámetro, con un valor total aproximado en origen, de pesetas 200.000.

*Primeras materias*

5.000 kilogramos de electrodos para horno eléctrico y 1.500 kilogramos de rodamiento de bolas y rodillos, con un valor aproximado total de 117.500 pesetas al año.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación o importación, podrá reclamar en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos por triplicado y reintegrados al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Navarra (Teobaldos, 5), Pamplona.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

1.129-O.

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## BANCO DE ESPAÑA Haro

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 8.805, de pesetas nominales 1.500, en Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927, sin impuesto, constituido en este Banco el 24 de mayo de 1953, a favor de doña Cecilia Larrea Verdeciano y don Jesús y don José Alonso Larrea, indistintamente, se anuncia al público por una sola vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid y "Nueva Rioja", de Logroño, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 7 de julio de 1959.—Año de la Victoria.—El Secretario, Carlos Ortiz.

1.386-P

## BANCO DE ESPAÑA Segovia

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito, números 12.487 y 13.530, de 7.000 y 7.500 Ptas nominales respectivamente, en Deuda Perpetua 4% Interior y los resguardos números 16.878 y 17.470, de 10.000 y 5.000 Ptas. nominales respectivamente, en Deuda Amortizable 5%, sin impuesto, emisión 1927, constituidos todos ellos en esta Sucursal, a nombre de don José González Triviño y doña Luisa de Pablos Pérez, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los duplicados solicitados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Segovia, 8 de julio de 1959.—Año de la Victoria.—El Secretario, Aurelio Herrero.

1.387-P

## BANCO DE ESPAÑA Zaragoza

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario de este Banco, número 1.840, de pesetas nominales 2.500, en Deuda Interior al 4%, constituido el 23 de marzo de 1927, a nombre de don Miguel Monforte Sarasola y a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado, para responder de su cargo de Notario, se anuncia al público, por primera y única vez, para que quien se considere perjudicado con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 11 de julio de 1959.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Bernat.

1.330-P

## BANCO DE ESPAÑA Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario, número 7.236, de pesetas nominales 3.000, en Deuda Amortizable 4% 1935, expedido por esta Sucursal en 3 de enero de 1936, a favor de don Francisco de P. Borguño, para responder del cargo de Procurador de los Tribunales y a disposición del Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el

Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de julio de 1959.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.  
1.340-P.

## BANCO DE ESPAÑA Zaragoza

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible de este Banco, número 50.077, de pesetas nominales 100.000, en títulos de Deuda Interior al 4% constituido el 16 de noviembre de 1922, a nombre de don Vicente Ena Amor y doña Presentación Lorente Bernal, indistintamente, se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de julio de 1959.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Bernat.

1.392-P

## BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos expedidos por nuestra Sucursal de Tortosa, en las fechas que se detallan:

*De imposiciones a vencimiento fijo:*

Número 187, de pesetas cinco mil, a favor de don José Bener Segura, del 22 de enero de 1956.

Número 178, de pesetas siete mil novecientas diecinueve, a favor de don Ramiro García de Palomar, del 25 de enero de 1955.

*De depósito voluntario:*

Número 544, de pesetas nominales cinco mil, en una Carpeta Provisional Deuda Amortizable 4% 1935, del 19 de mayo de 1956, a favor de don Ramón Villalbí Albiol y doña Vicenta Rodríguez Payo.

Lo que se hace público por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulo y sin efecto

los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.  
1.391-P

**BANCO DE ARAGON**

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos de Imposición a vencimiento fijo, expedidos por nuestra Sucursal de Teruel en las fechas que se detallan:

Números 1.543 y 1.608, de pesetas mil y quinientas, respectivamente, expedidos el 28 de mayo y 4 de junio de 1936, a favor de don Telesforo Jarque Marco y doña Celestina Pérez Monleón.

Números 1.118 y 1.481, respectivamente, de pesetas tres mil y dos mil,

expedidos en 3 de mayo de 1929 y 4 de mayo de 1934, a favor de don Cándido Mínguez.

Número 1.579, de pesetas tres mil, del 25 de noviembre de 1935, a favor de don Ricardo Soler Carbón y doña Dorotea Ruiz Morales.

Número 1.381, de pesetas dos mil, del 30 de diciembre de 1932, a favor de don Rufino Argilés Pérez y doña Pascuala Vicente García.

Número 697, de pesetas cinco mil, del 7 de abril de 1925, a favor de doña Vicenta Mínguez Sánchez.

Números 925, 1.044 y 1.249, respectivamente, de pesetas dos mil quinientas, cinco mil y diez mil, expedidos el 3 de diciembre de 1927, el 30 de noviembre de 1928 y el 4 de diciembre de 1930, a favor de don Vicente Argente Martínez y doña Juana Hernández Lázaro.

Número 1.476, de pesetas seiscientas cincuenta y ocho con 75%, a favor de don Atilano Barquero Catalán.

Lo que se hace público por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.  
1.371-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Huesca

Se ha notificado a esta Sucursal del Banco de España el extravío de los siguientes resguardos de depósitos transmisibles constituidos en la misma:

Número	Fecha de constitución	Clase de valores	Importe nominal Pesetas
27.858	14 de julio de 1930	Interior 4%	500
28.023	8 de julio de 1931	Interior 4%	200
29.033	5 de marzo de 1936	Amortizable 5%, 1927, sin impuesto	8.500
27.538	13 de abril de 1929	Interior 4%	2.700
27.539	15 de abril de 1929	Interior 4%	2.000
27.567	15 de mayo de 1929	Interior 4%	7.500
27.809	3 de mayo de 1930	Amortizable 5%, 1927, sin impuesto	7.500

Los tres primeros a nombre de don Francisco Lloro Regales, y los otros cuatro al de don Francisco Lloro Regales y doña Florencia Palacin Pueyo, indistintamente, y solicitado un duplicado de dichos documentos, se hace público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, que se inserta por dos veces en los periódicos "A B C", de Madrid, y "Nueva España", de esta capital, pues transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado existencia de oposición a ello—que de hacer se será resuelta por la autoridad competente— y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, se procederá por esta Dependencia a la anulación de los resguardos originales extraviados y expedición de un duplicado de los mismos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Huesca, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Atarés.  
1.363-P

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Peñarroya-Pueblonuevo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta de ahorro número 297 con un saldo de pesetas 16.291,90, a favor de Gracia Salamanca y Fernández de Córdoba, de Fuente Obejuna, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamación lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado que anula el original, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Peñarroya-Pueblonuevo, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Antonio Chía.  
1.401-P

**BANCO CENTRAL**

Sucursal de Alicante

El Banco Central, Sucursal de Alicante, expidió en fecha 24 de septiembre de 1935, el resguardo de depósito número 924, a favor de doña Gloria Videgain González, de Alicante. El mencionado resguardo de depósito ampara: Diez títulos de la Deuda Amortizable al 5%, sin impuestos, de la serie A y emisión 1927, números 523.665 al 523.672, por pesetas nominales 5.000.

Habiendo solicitado la interesada un duplicado del citado resguardo, por extravío del primero, se anuncia al público, por una sola vez, para que, si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exento este Banco de toda responsabilidad.

1.402-P

**BANCO CENTRAL**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos números 20.923, de fecha 22 de julio de 1935, comprensivo de pesetas nominales 7.000, en 14 cédulas 5%, emisión de 1935 con lotes, del Banco de Crédito Local de España, números: 42.503/516; número 22.207, de fecha 21 de octubre de 1935, de pesetas nominales 12.500, en Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, con impuestos, en 20 títulos serie A., números 355.753/4, 355.042/7, 355.457/48, y una serie B., número 30; número 25.541, de fecha 29 de mayo de 1936, de pesetas nominales 30.000 en Deuda Amortizable 5%, emisión de 1927, sin impuestos, en 4 títulos serie B., números 228.286/9 y 4 serie C., números 191.186/89; número 20.171, de fecha 27 de noviembre de 1935, comprensivo de pesos m/1 nominales 4.000 en 4 cédulas 5% serie A. del Banco Hipotecario Nacional de la Argentina, números 69.648/51, expedidos por el Banco Central, a favor de don Eugenio San Martín Orense, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirán nuevos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Feliú.

1.397-P

**INDUSTRIAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, S. A.**

Puente Genil

Don Francisco Reina Framis, propietario de doscientas dieciséis acciones (216) de esta Sociedad, marcadas con los números 101 al 316, ambos inclusive, comunica la desaparición de las mismas de su casa en Madrid, lo que se hace público a instancia del interesado anunciándose dos veces con intervalo de veinte días de una a otra publicación para que puedan expedirse nuevos títulos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo doce de nuestros Estatutos sociales.—Es primera inserción.

Puente Genil, a 12 de julio de 1939. Año de la Victoria.—Industrias Nuestra Señora del Carmen, S. A.—El Director-Gerente, S. Moyano Rider.

1.398-P

**COMPANIA ANONIMA "EL PORVENIR DE ZAMORA"**

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones de esta Compañía serie A., núm. 1.951, de una acción número 28.373, expedido a nombre de don Julio Devesa y serie A., número 1.960, de nueve acciones números 64.739 al 64.747, expedido a nombre de doña Florentina Lorenzo Fernández, se hace público por medio de este anuncio que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos sociales dentro del término de un mes se formalizarán ante las oficinas de esta Compañía las reclamaciones que procedan, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna se expedirán nuevos extractos a favor de los interesados; como propietarios de dichas acciones.

Zamora, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Núñez.

1.390-P

**BANCO DE ARAGON**

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los extravíos de los siguientes resguardos de depósitos voluntarios, expedidos por esta Casa Central en las fechas que se detallan:

A favor de don Bartolomé Sturla Cardena y doña Enriqueta Lacadena  
Brualla:

Números 7.977, por pesetas nominales tres mil en Deuda Amortizable 4% 1929, expedido el 2 de julio de 1925.

Número 7.979, por pesetas nominales siete mil, en Obligaciones Ferrocarril M. Z. A. serie C. de la misma fecha.

Número 7.980, por pesetas nominales cinco mil doscientas veinticinco, en Obligaciones Ferrocarril N. E. Barcelona a Francia por Figueras, de la misma fecha.

Número 19.046, por pesetas nominales quince mil seiscientos setenta y cinco, en Obligaciones Ferrocarril M. Z. A. 3%, del 25 de enero de 1934.

A favor de doña Enriqueta Lacadena  
Brualla

Número 1.313, por pesos argentinos ocho mil novecientos, en Cédulas Argentinas 5%, del 18 de mayo de 1934.

A favor de don Pedro Sánchez Anaut y doña Mercedes Induarín Echandi:

Número 16.647, por pesetas nominales cinco mil quinientas, en acciones de la Sociedad "Crédito Navarro", de Pamplona, del 21 de septiembre de 1931.

Lo que se hace público por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.

1.391-P

**GEATHOM (AEG-ALS-THOM**

I. G. E. C.), S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en Bilbao, en el domicilio de la Sociedad Española de Construcciones "Babcock & Wilcox", Ercilla, núm. 1, el día 29 de agosto corriente, a las once de la mañana.

En dicha Junta se deliberará sobre la situación de la Sociedad y de su posible disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo cuarenta y tres de los Estatutos.

Madrid, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Marqués de Triano.

1.877-P

**COMPANIA ANONIMA MENGEMOR**

Madrid

En cumplimiento a lo que preceptúa la Ley de 1 de junio del año en curso, sobre anulación y expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía, con posterioridad a la fecha de la publicación de dicha Ley, el haber sido desposeídos, durante el período rojo, de los valores de la misma que se relacionan:

Don Faustino Armijo Gallardo.—5 Acciones, números 4.682 y 72.030 al 72.033.

Don Julián Asúa y Mendia.—5 Acciones, números 103.666 al 103.668.

Doña Luisa y Manuela Arcos Abía.—11 Acciones, números 27.491 al 27.498 y 35.206 al 35.208, y 2 Acciones de 25 pesetas, números 22.118 y 22.119.

Doña Ramona Barco Pons.—9 Acciones, números 115.932 al 115.940.

Don Jesús Camaña Sanchis.—25 Acciones, números 29.107 al 29.111.

32.952 al 32.955, 44.141 y 44.142, 66.195 al 66.198, 97.565 al 97.567, 99.654 al 99.656, 154.785 al 154.785, 154.906 al 154.908.

Doña Antonia Kuntz Baldó.—5 Acciones, números 114.053 al 114.057.

Doña Carmen Moreno Kuntz.—5 Acciones, números 114.058 al 114.062.

Alfaro y Compañía.—75 Acciones, números 30.794 al 30.796, 43.042, 86.496 al 86.501, 87.678 al 87.690, 724 y 725, 82.015 al 82.024, 86.779 al 86.786, 87.942, 94.802 al 94.805, 106.137 y 106.138, 95.422 al 95.446.

Don Agustín Crespi de Valldaura, Conde de Orgaz, por sí propio y en representación de su señora madre, Condesa viuda de Orgaz, y de sus hermanas doña María, don Esteban, don Joaquín y don Mariano Crespi de Valldaura.—422 Acciones, números 40.192 al 40.375, 58.851 al 58.870, 102.011 al 102.052, 105.873 al 105.882, 115.980 al 116.087, 2.293 al 2.315, 35.224, 55.936 al 55.939, 87.958 al 87.960, 135.918 al 138.920, 63.130 al 63.134, 87.961 al 87.966, 13.159 al 13.163, 35.225, 87.972 al 87.976, 35.222, 63.135 al 63.139, 87.967 al 87.971, 35.223, 63.125 y 63.129, 63.140 al 63.145, 101.525 al 63.129; 50 Acciones de 25 pesetas, números 4.556 al 4.595.

Doña María Caballos y Obando.—17 Acciones, números 11.067 y 11.068, 16.955 y 16.956, 5.851 y 5.852, 26.711, 45.915, 42.917 al 42.922, 16.964 al 16.968.

Doña Carmen Torres Corderón.—52 Acciones, números 4.958 al 4.982, 5.022 al 5.032, 5.044 al 5.057, 58.646 al 58.647.

Don José Camarero Fernández.—Una Acción, número 14.830.

Don Félix Martínez Sanz.—21 Acciones, números 121.149 al 121.169.

Don Eulogio Despujol.—51 Acciones, números 148.245 al 148.295.

Don Emilio Domínguez.—15 Acciones, números 126.799 al 126.813 y una acción de 25 pesetas, número 10.101.

Don Asunción Eguillor.—29 Acciones, números 23.039 al 23.041, 38.372 al 38.377, 41.519 al 41.520, 47.483 al 47.487, 52.450 al 52.453, 56.935, 95.795, 97.102 al 97.104, 99.712 al 99.715.

Sra. Duquesa Vda. de Santo Mauro.—42 Acciones, números 57.733 al 57.772, 105.940 al 105.941, más ocho Acciones de 25 pesetas, números 628 al 635.

D. Mateo Fidencio Villanueva.—6 Acciones, números 105.797 al 150.802.

Don Juan Fernández Zapatería.—318 Acciones, números 8.212 al 8.221, 11.096 al 11.099, 16.489 al 16.526, 16.889 al 16.912, 17.060 al 17.072, 118.590 al 118.591, 18.510, 21.198 al 21.203, 22.034 al 22.035, 22.128, 23.370

al 23.371, 23.594 al 23.600, 24.755, 32.661 al 32.670, 35.156 al 35.185, 57.796 al 57.818, 72.286 al 72.289, 91.780, 95.455 al 95.460, 99.540 al 99.551, 101.275, 116.127 al 116.240, y 41 acciones de 25 pesetas, números 4.693 al 4.732, 10.629.

Don Rafael Gay de Ochoa.—39 Acciones, números 137.467 al 137.502, 137.524 al 137.526.

Doña Isabel Rodríguez Moreno.—Una Acción, número 134.923.

Don Marcos Rodríguez.—10 Acciones, números 102.778 al 102.783, 112.110, 121.080 al 121.082.

Don José Sánchez y Faz.—30 Acciones, números 93.701 al 93.703, 92.419 al 92.421, 133.990 al 134.013.

Doña Consuelo García-Diego.—40 Acciones, números 26.011 al 26.012, 27.124 al 27.125, 28.337, 28.374 al 28.375, 28.387 al 28.389, 35.246, 36.306, 36.410 al 36.442, 41.835 al 41.838, 45.169 al 45.180, 46.752 al 46.741, 100.159 al 100.166, y 7 acciones de 25 pesetas, números 25.038 al 25.044.

Doña Casilda García Somiedo.—Una Acción de 25 pesetas, número 10.015.

Don Felipe Gómez Acebo.—6 Acciones, números 148.368 al 148.373.

Don Tomás García-Diego.—45 Acciones, números 141.470 al 141.514.

Don Tomás García-Diego.—505 Acciones, números 141.245 al 141.469, 22.192 al 22.193, 70.608 al 70.622, 71.743 al 71.762, 88.459 al 88.488, 96.771, 96.874 al 96.885, y 56 Acciones de 25 pesetas, números 14.733 al 14.752, 14.859 al 14.874.

Don Rafael Muñoz de Luque.—5 Acciones, números 107.725 al 107.727.

Doña Gloria de la Cruz, Vda. de Rico.—9 Acciones, números 83.818 al 83.819, 83.893 al 83.896, 84.884 al 84.885, 107.559, y 2 Acciones de 25 pesetas, números 27.526 y 27.527.

Don José Galindo Zúñiga.—25 Acciones, números 98.590 al 98.614.

Don Manuel Kindelán.—100 Acciones, números 9.686 al 9.693, 60.161 al 60.167, 99.759 al 99.768, 141.536 al 141.610.

Don Alberto López Sanz.—9 Acciones, números 115.377 al 115.385, y 2 Acciones de 25 pesetas, números 976 al 977.

Doña María López de Ceballos.—33 Acciones, números 141.722 al 141.754.

Don Fernando Luca de Tena.—10 Acciones, números 40.664 al 40.667, 56.719, 61.368 al 61.372, y 2 Acciones de 25 pesetas, números 6.547 al 6.548.

Don Manuel López de la Cámara.—5 Acciones, números 86.574 al 86.578, y la Acción de 25 pesetas 21.251.

Don Juan López de Ayala.—58 Acciones, números 24.534 al 24.594, 39.709, 48.558 al 48.592, 51.701 al

51.702, 121.071 al 121.079, y 11 Acciones de 25 pesetas, números 10.454 al 10.464.

Don Alfredo Lemonier.—194 Acciones, números 75.371 al 75.384, 79.401 al 79.580.

Don A. Roca de Togores.—39 Acciones, números 60.601 al 60.602, 82.280 al 82.281, 108.373 al 108.377, 93.407 al 93.411, 70.623 al 70.647.

Don Eugenio Mayor Migué.—15 Acciones, números 151.740 al 151.754.

Don Honorio de la Mata y Rodríguez.—157 Acciones, números 2.191 al 2.194, 2.200 al 2.202, 9.575, 16.421 al 16.423, 19.845 al 19.854, 21.209 al 21.211, 22.594 al 22.601, 22.695 al 22.703, 22.894 al 22.898, 23.780 al 23.783, 26.818, 28.440 al 28.441, 30.477 al 30.483, 30.849 al 30.850, 31.080 al 31.083, 31.891 al 31.896, 32.057 al 32.060, 32.304 al 32.305, 33.545 al 33.547, 33.549 al 33.558, 33.560 al 33.566, 35.741 al 35.790, 95.579 al 95.585.

Don José Morales Rodríguez.—54 Acciones, números 138.296 al 138.349.

Don Antonio Maestro Gil.—57 Acciones, números 150.332 al 150.388, y 5 acciones de 25 pesetas, números 28.556 al 28.560.

Doña Natividad Moreno Osorio.—6 Acciones, números 29.685 al 29.688, 36.553 al 36.554.

Don Manuel Morales González.—25 Acciones, números 15.207 al 15.210, 16.309, 17.098, 22.710 al 22.713, 29.808 al 29.809, 30.047, 32.590 al 32.593, 35.926 al 35.928, 41.675 al 41.677, 101.224 al 101.225.

Don Víctor Martínez Regúlez.—Una Acción de 25 pesetas, número 10.012.

Don Alejandro Míguez.—8 Acciones, números 35.515 al 35.518, 106.227 al 106.228, 99.653, 55.155, y 2 Acciones de 25 pesetas, números 26.348 al 26.349.

Don José Moreno Osorio.—205 Acciones, números 8.509 al 8.572, 19.945 al 19.956, 26.323 al 26.324, 36.581 al 36.589, 36.990 al 36.993, 55.760 al 55.790, 98.177, 99.450 al 99.440, 100.728 al 100.742, 105.942 al 105.951, 152.020 al 152.065, y 36 Acciones de 25 pesetas, números 25.095 al 25.126, 25.136 al 25.159.

Don Pedro Mejía Román.—13 Acciones, números 24.487 al 24.491, 28.710, 45.914, 54.216 al 54.217, 102.578, 148.500 al 148.502, y 2 Acciones de 25 pesetas, números 7.695 al 7.696.

Banco Guipuzcoano.—45 Acciones, números 116.795 al 116.839, y 4 Acciones de 25 pesetas, números 19.570 al 19.573.

Don Joaquín del Pozo.—15 Acciones, números 32.038 al 32.044, 32.855, 35.490 al 35.491, 41.925 al 41.929, y 10 Acciones de 25 pesetas, número 14.923 al 14.927, 27.933 al 27.937.

Don Joaquín del Pozo, en representación de don Ubaldo Rodríguez.—12 Acciones, números 136.459 al 136.470.

Doña Visitación Rubio Maestre.—12 Acciones, números 45.771 al 45.782.

Don José Rey Pastor.—12 Acciones, números 137.374 al 137.385.

Don Rodrigo González.—62 Acciones, números 58.012 al 58.015, 99.604 al 99.610, 99.868 al 99.882, 105.810 al 105.845, y 12 Acciones de 25 pesetas, números 6.383 al 6.394.

Doña Matilde Díaz.—98 Acciones, números 57.914 al 58.011, y 17 Acciones de 25 pesetas, números 6.267 al 6.285.

Doña Felipa Rubio.—46 Acciones, números 36.794 al 36.839, y 9 Acciones de 25 pesetas, números 6.284 al 6.292.

Don Benilde Rubio.—46 Acciones, números 53.088 al 53.093, 54.164 al 54.169, 54.532 al 54.535, 56.408 al 56.409, 59.212 al 59.222, 42.619 al 42.625, 45.925 al 45.930, 45.058 al 45.061, y 9 Acciones de 25 pesetas, números 6.364 al 6.372.

Doña Elisa Rubio.—52 Acciones, números 99.552 al 99.603, y 10 Acciones de 25 pesetas, números 6.373 al 6.382.

Doña Encarnación Rubio.—22 Acciones, números 32.353 al 32.360, 33.074 al 33.087, y 4 Acciones de 25 pesetas, números 6.360 al 6.363.

Doña Emilia Rubio.—22 Acciones, números 27.729 al 27.731, 32.341 al 32.352, 36.840 al 36.846, y 4 Acciones de 25 pesetas, números 6.356 al 6.359.

Doña Adelaida Rubio.—22 Acciones, números 36.772 al 36.793, y 4 Acciones de 25 pesetas, números 6.263 al 6.266.

Don Tomás Rubio.—168 Acciones, números 36.745 al 36.771, 119.756 al 119.896, y 51 Acciones de 25 pesetas, números 6.325 al 6.355.

Don Felipe Rubio.—175 Acciones, números 119.585 al 119.755, y 52 Acciones de 25 pesetas, números 6.295 al 6.324.

Don Miguel Salvador Bou.—5 Acciones, números 8.605 al 8.609, y una acción de 25 pesetas, número 23.476.

Don Saarah Sanmillán.—125 Acciones, números 1.071, 7.275 al 7.285, 8.166 al 8.176, 11.569 al 11.597, 25.554 al 25.562, 38.866, 42.906 al 42.907, 44.554 al 44.578, 45.727, 46.811 al 46.820, 60.739 al 60.765.

Don José María Suárez.—5 Acciones, números 13.590 al 13.594.

Don José Criado y Fernández Pacheco.—45 Acciones 80.219 al 80.258, 94.601 al 94.967, 105.799 al 105.809, 83.871 al 83.875, 84.716 al 84.724, 105.448 al 105.450, 122.627 al 122.636, 124.546 al 124.570, 137.203 al

137.20, 154.747 al 154.755, 144.878 al 144.886, 39.620 al 39.624, 58.455 al 58.459, 104.561 al 104.564, 89.288 al 89.312, 113.097 al 113.099, 153.859 al 153.861, 113.193 al 113.207, 124.419 al 124.421, 137.527 al 137.548, 142.321 al 142.351, 118.777 al 118.778, y 53 Acciones de 25 pesetas, números 17.312 al 17.364.

Don Manuel Sáinz de Varanda.—75 Acciones, número 151.346 al 151.417, 151.674 al 151.676.

Don José San Ginés.—20 Acciones, números 19.804, 20.802 al 21.805, 44.300 al 44.313, 58.137 al 58.139.

Don José Sagües.—55 Acciones de 25 pesetas, números 23.429 al 23.438, 14.541 al 14.570, 17.805 al 17.814, 23.510 al 23.514.

Don Juan Salazar.—25 Acciones, números 17.417 al 17.425, 27.112, 107.444 al 107.458.

Doña Paz García Villamil.—42 Acciones, números 138.856 al 138.877, y 7 Acciones de 25 pesetas, números 22.060 al 22.064, 22.578 al 22.379.

Don José Tripaldi.—40 Acciones, números 83.667 al 83.693, 84.811 al 84.823, y 8 Acciones de 25 pesetas, números 22.939 al 22.966.

Don Alberto Tierno.—2 Acciones, números 54.729 al 54.730.

Don Ricardo Urech.—377 Acciones, números 9.775 al 9.884, 41.039 al 41.088, 59.018 al 59.047, 97.650 al 97.664, 106.214 al 106.221, 150.509 al 150.712, y 70 Acciones de 25 pesetas, números 22.885 al 22.918, 25.587, 23.560 al 23.594.

Don Urtueta Félix.—105 Acciones, números 5.138 al 5.148, 9.517, 116.241 al 116.333, y 28 Acciones de 25 pesetas, números 186.113 al 186.140.

Don Francisco Varona.—9 Acciones, números 51.586 al 51.594.

Don Antonio Uribe.—321 Acciones, números 3.167 al 3.182, 23.868 al 23.900, 26.297 al 26.310, 28.413 al 28.434, 34.108 al 34.117, 36.638 al 36.687, 55.791 al 55.915, 99.441 al 99.453, 108.260 al 108.268, 152.263 al 152.375, y 52 acciones de 25 pesetas, números 26.028 al 26.037, 26.158 al 26.199.

Don Mariano Villa.—37 Acciones, números 148.045 al 148.065, 54.587 al 54.568, 23.305, 23.309, 52.465 al 52.466, 56.264 al 56.267, 95.615, 99.694 al 99.698.

Don Francisco Varona.—100 Acciones, números 1.853 al 1.857, 2.832 al 2.838, 3.473 al 3.477, 3.481 al 3.482, 10.041 al 10.045, 15.203 al 15.205, 16.386 al 16.389, 17.245 al 17.248, 17.277 al 17.284, 21.096 al 21.101, 21.276 al 21.280, 25.578 al 25.582, 25.654 al 25.661, 27.824, 29.484, 32.156 al 32.138, 36.724 al 36.726, 43.086 al 43.087, 97.979 al 97.987, 98.932 al 98.933, 148.920 al 148.931.

Accionistas de esta Cía, que han

hecho la denuncia de la expoliación de sus valores, con fecha anterior al Decreto Ley de 1.º de junio de 1939.

Don Francisco Iglesias, en representación de doña Beatriz Caro y del Arroyo.—800 Acciones, números 6.747 al 6.801, 6.932 al 7.136, 26.407 al 26.482, 29.782 al 29.795, 29.815 al 29.907, 45.328 al 45.420, 45.422 al 45.475, 46.667 al 46.711, 57.827 al 57.875, 63.056 al 63.060, 101.128 al 101.177, 105.883 al 105.902, 106.391 al 106.410, 115.833 al 115.850 y 225 Acciones de 25 pesetas, números 945, 3.117 al 3.272, 16.898 al 16.965.

Don Antonio Olalla López.—72 Acciones, números 21.011 al 21.018, 26.733 al 26.746, 37.293 al 37.297, 97.039 al 97.041, 106.156 al 106.157, 113.685 al 113.726, y 6 Acciones de 25 pesetas, números 750 al 755.

Doña Francisca de Muguero.—511 Acciones, números 15.914 al 15.958, 17.784 al 17.802, 18.761 al 18.765, 18.781 al 18.785, 22.075 al 22.127, 33.598 al 33.605, 33.636 al 33.640, 38.723 al 38.795, 43.846 al 43.852, 56.083 al 56.137, 95.505 al 95.507, 114.930 al 114.962.

Si en el término de tres meses, que comenzará a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificado a esta Compañía, en su domicilio, calle Marqués de Cubas, núm. 19, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los títulos indicados y expedir los correspondientes duplicados.

Madrid, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Méndez.

1445-P

## CREDIT LYONNAIS

### Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E., núm. 29.190, comprensivo de Frs. 225.—Renta Francesa 3% Amortizable, expedido con fecha 29 de octubre de 1929.

Serie E., núm. 30.974, comprensivo de Frs. 375.—Renta Francesa 3% Amortizable, expedido con fecha 9 de junio de 1930.

Serie E., núm. 34.738, comprensivo de Frs. 75.—Renta Francesa 3% Amortizable, expedido con fecha 4 de enero de 1932.

Serie E., núm. 38.065, comprensivo de Frs. 480.—Renta Francesa 3% Amortizable, expedido con fecha 3 de junio de 1933.

Serie E., núm. 39.944, comprensivo

de Frs. 180.—Renta Francesa 3% Amortizable, expedido con fecha 28 de junio de 1934.

Serie D., núm. 15.110, comprensivo de Frs. 90.—Renta Francesa 3% Amortizable, expedido con fecha 30 de octubre de 1925.

Serie E., núm. 25.733, comprensivo de Frs. 285.—Renta Francesa 3% Amortizable, expedido con fecha 11 de mayo de 1928.

Serie E., núm. 27.076, comprensivo de Frs. 150.—Renta Francesa 3% Amortizable, expedido con fecha 15 de diciembre de 1928.

Serie E., núm. 21.135, comprensivo de 6 acciones Wagons Lits ordinarias, expedido con fecha 10 de junio de 1926.

Serie E., núm. 25.248, comprensivo de 6 acciones Wagons Lits ordinarias, expedido con fecha 16 de marzo de 1928.

todos ellos extendidos a nombre de Doña Luisa de Orleans y de Borbón, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Sub-Director, J. Velázquez.

1395-P

## CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito serie E., núm. 37.531, comprensivo de Frs. 1.026.—Renta Francesa 4.50% 1932, amortizable Tranche A., expedido con fecha 20 de marzo de 1933, a nombre de don Carlos de Borbón y Borbón, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este Establecimiento expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Sub-Director, J. Velázquez.

1395-P

## TEJIDOS & HILADOS DE ESTAMBRE, S. A. (THESA)

Béjar

Tejidos & Hilados de Estambre, S. A. (THESA) Béjar, con domicilio social en Madrid, Avenida de José Antonio, número 7.

Hace público: Que por los señores que a continuación se expresan, se ha denunciado a esta Entidad, haberles sido sustraídos los siguientes títulos, de esta Sociedad.

Don Cipriano Rguez. Añas, de Béjar, 288 acciones, núms. 1.751 al 2.038.

Don Julián Oliva Rguez., de Madrid, 10 acciones, núms. 184 al 193.

Don Julián Gordo Centenera, de Madrid, 4 acciones, núms. 4.835 al 4.838.

Don Bernardino Villaverde, de Madrid, 2 acciones, núms. 4.839 y 4.840.

Don José Laiseca Ochoa, de Madrid, 20 acciones, núms. 106 al 125.

Don Esteban García Pamo, de Madrid, 2 acciones, núms. 846 y 847.

Baltasar Gómez Llera, de Madrid, 10 acciones, núms. 4.281 al 4.290.

Don Cipriano Pérez Santana, de Madrid, una acción, núm. 128.

Don César Pérez Santana, de Madrid, 2 acciones, núms. 3.800 y 3.801.

Don Antonio Anaya Trias, de Madrid, 12 acciones, núms. 384 al 395.

Don Juan Santos Llorente, de Madrid, 20 acciones, núms. 2.936 al 2.955.

Don Justo Sánchez Tabernero, de Salamanca, 4 acciones, núms. 2.083 al 2.086.

Don Augusto Navarro Gallén, de Madrid, 10 acciones, núms. 8 al 17.

Don Bienvenido Rguez. Díez., de Madrid, 3 acciones, núms. 4.995 al 4.995.

Doña Mercedes Peláez, Viuda de Suárez, Guanes, de Viquego, 50 acciones, núms. 56 al 105.

Don Antonio Lara, de Madrid, 2 acciones, núms. 4.451 y 4.452.

Don Santos Seseña, de Madrid, 4 acciones, núms. 4.453 al 4.456.

Don Víctor Manuel Merino, de Madrid, 10 acciones, núms. 4.146 al 4.155.

Don Juan Antonio Gutiérrez, de Madrid, 10 acciones, núms. 5.162 al 5.171.

Don Paulino Sánchez García, de Madrid, 10 acciones, núms. 4.421 al 4.430.

Don Rodrigo Hdez. Pérez, de Madrid, 10 acciones, núms. 4.431 al 4.440.

Don José Sanginés, de Madrid, 50 acciones, núms. 3.895 al 3.942.

Almacenes Mazon y Villaverde, de Madrid, 24 acciones, núms. 4.862 al 4.885.

Don Joaquín Muro Antón, de Madrid, 10 acciones, núms. 4.842 al 4.851.

Don Rafael Sánchez de Zarca, de

Madrid, 24 acciones, núms. 3.719 al 3.742.

Don Cayetano Aguado Ibarra, de Madrid, 10 acciones, núms. 134 al 143. Doña Pilar Fdez. Acebal, de Madrid, 4 acciones, núms. 3 al 6.

Don Gabriel Rojas, de Madrid, 10 acciones, núms. 3.802 al 3.811.

Don Antonio Alonso Nieto, de Burgos, una acción, núm. 4.642.

Don Justo García Esquina, de Madrid, 20 acciones, núms. 4.721 al 4.740.

Don Antonio Harguindey, de Madrid, 2 acciones, núms. 4.821 y 4.822.

Don Horacio Granado, de Madrid, una acción, núm. 5.265.

Don Tomás Cano, de La Abadía, 2 acciones, núms. 2.811 y 2.812.

Don José Hernández, de Béjar, una acción, núm. 2.994.

Don Julio Rguez. Díez, de Madrid, una acción, núm. 5.200.

Don Cecilio Gómez Rguez., de Madrid, 100 acciones, núms. 864 al 963.

Este anuncio se practica en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio del año actual, sobre declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España, advirtiéndose a cuantos pretendieran formular oposición, que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Béjar, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vives Mirabent.

1.868-P

## SOLER Y TORRA, HERMANOS

Banqueros

SUCURSAL DE VICH

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, número 952, comprensivo de 25 Obligaciones f. c. Alicante 3% 1.ª hipoteca, expedido por esta Sucursal, a nombre de don Juan Anglada Vilardebó y doña María de Abadal Pedrals, indistintamente, se anuncia que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no es formulada ninguna reclamación, será anulado dicho resguardo y se extenderá el correspondiente duplicado, a favor de los referidos titulares, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

1.869-P



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Vicente Sanjuán Pineda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que encontrándose incoando expediente de Responsabilidades, por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, de fecha 19 del actual, contra Elena Sánchez de la Orden, esposa del ex coronel don José Delgado Toro, cuyos datos personales se ignoran; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley,

1.º Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpaado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Melilla a 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuán.

1.131-A-J

### JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Vicente Sanjuán Pineda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que encontrándose incoando expediente de Responsabilidades, por orden del Tribunal de Responsabilidades Políticas de esta Región, de fecha 22 del actual, contra Antonio Santiago Bogarín,

cuyos datos personales se ignoran; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley,

1.º Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpaado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Melilla a 23 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuán.

1.136-A-J

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle de Postigo de Velutti, número 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 27 del actual se instruye expediente contra Juan Camacho Berenguer, de estado soltero, natural de Santafé, vecino de idem y domiciliado en la calle de Padilla, número 23, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santolalla.

1.151-A-J

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, núm. 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 23 del actual, se instruye expediente contra Natalio Fernández Jiménez, de profesión obrero, de estado casado, natural de Pehgres, vecino de Alqueria de Fargue, domiciliado en el mismo, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena: Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santolalla.

1.159-A-J

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, núm. 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 28 de julio actual, se instruye expediente contra Antonio Dorador Pérez, de 50 años de edad, de estado soltero, natural de Diezma, vecino de Nívar y domiciliado en el mismo pueblo y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena: Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santolalla.

1.160-A-J

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA**

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, núm. 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia 28 de julio actual, se instruye expediente contra Daniel Morales López, de profesión Maestro, de estado casado, natural de Sevilla, vecino de Granada y domiciliado en la calle de Cuesta de San Antonio, número 46, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena: Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santolalla.  
1.157-A-J

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA**

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, núm. 1, de esta ciudad y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 28 del actual, se instruye expediente contra Antonio Rodríguez Escañuelas, natural de Freirola, vecino de Granada y domiciliado en la calle Ancha de la Virgen, núm. 17, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena: Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santolalla.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID**

*Anuncio*

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid acordó, con fecha 31 de julio de 1939, la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Benedicto Díez Vallejo, vecino de Olmedo, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero.—Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Benedicto Díez Vallejo, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo.—Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En Valladolid, a 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Mariano Aniceto Galán.  
1.169-A-J.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID**

*Anuncio*

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid acordó, con fecha 31 de julio de 1939, la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Esteban Palomero García, vecino de Olmedo, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero.—Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Esteban Palomero García, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo.—Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En Valladolid, a 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Mariano Aniceto Galán.  
1.170-A-J.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID**

*Anuncio*

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid acordó, con fecha 31 de julio de 1939, la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Pedro Molpeceres Ramos, vecino de Olmedo, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero.—Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Pedro Molpeceres Ramos, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo.—Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En Valladolid, a 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Mariano Aniceto Galán.  
1.167-A-J.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID**

*Anuncio*

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid acordó, con fecha 31 de julio de 1939, la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Isidro Rodríguez Gil, vecino de Olmedo, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor Provincial de Respon-

sabilidades Políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero.—Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Isidro Rodríguez Gil, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo.—Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En Valladolid, a 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Mariano Aniceto Galán.

1.168-A-J.

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

#### Annuncio

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid acordó, con fecha 31 de julio de 1939, la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Félix García López, vecino de Olmedo, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero.—Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Félix García López, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo.—Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En Valladolid, a 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Mariano Aniceto Galán.

1.166-A-J.

### ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD POLITICA

#### Oviedo

#### Annuncio

Incoado expediente a Francisco Alvarez González, de oficio labrador, estado casado, vecino de Pola de Somiedo, domiciliado en La Rebollada, en virtud del Decreto fecha 31 de julio del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, este Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo, hace saber lo siguiente:

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Oviedo, a 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Victoriano Argüelles.

1.165-A-J.

### PALMA DE MALLORCA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Miguel Oliver, en representación del Banco Vitalicio de España, La Previsión y el Banco Vitalicio de Cataluña, Compañías de Seguros sobre la Vida Reunidas, contra don Juan Terrasa, don Leonardo Estelrich Ballester, la Sociedad "Viuda de Humbert e Hijos" y el Banco Balear, todos de ignorado paradero, y en caso de haber fallecido los dos primeros y de haberse disuelto las dos últimas, contra los ignorados herederos o sucesores de cada uno de dichos demandados, se cita y emplaza a todos los expresados demandados para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los indicados autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Se les advierte además, que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en poder de la Secretaría y les serán entregadas al personarse.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los repetidos demandados, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijación en los sitios de costumbre.

Palma de Mallorca, a 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible).

355-A-J

### MADRID

#### Edicto

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta Capital.

Hago saber: Que don Antero Suárez-Coronas y Menéndez Conde, nacido en Soto de Luña (Oviedo), hijo de don Pedro y de doña Elena, falleció en esta Capital en veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y siete, a la edad de sesenta y cinco años, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo, como parientes más próximos, doña María, don Vicente, don Jesús y doña Soledad.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamarlos dentro del término de treinta días, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico y previniéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Martínez.—Ante mí, Ramiro López.

356-A-J

### LA CORUÑA

Don Luis López Giavina, Juez de Primera Instancia accidental número 1 de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado y por don Francisco Ponte Ferreiro, mayor de edad, casado, médico, vecino de esta Capital, representado por el Procurador López Peres, se ha formulado con fecha veintisiete de marzo del corriente año demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra las personas a quienes corresponda o pertenezca la nuda propiedad de la mitad del dominio de la casa chalet señalada con los números quince y diecisiete de la tercera calle longitudinal, esquina a la denominada hoy de Pérez Lugín, radicante en la Ciudad Jardín de La Coruña, que consta de planta baja y dos pisos altos, que está

rodeada por sus lados y por el fondo con terrenos destinados a jardín y huerta, amurallado todo su recinto con una extensión total de mil novecientos metros con ocho decímetros cuadrados y lindando por su frente, Norte, con la tercera calle longitudinal de la Ciudad Jardín; por el Este, con terreno labradío e inculto que constituye en parte el solar número doce de la cuarta calle longitudinal y el solar número trece de la tercera, pertenecientes a la Sociedad Coruñesa de Urbanización; por el Oeste, con la primera calle transversal del plano de urbanización de dicha Sociedad, hoy llamada de Pérez Lugin, y por el Sur, con la cuarta calle longitudinal del plano de urbanización de la expresada Sociedad, para que se declare que procede adjudicar al actor la totalidad del dominio pleno de la finca descrita, previa indemnización a los propietarios demandados del importe de su participación, que se fijarán en ejecución de sentencia, o en otro caso que procede realizar la venta en pública subasta de la cosa común, a cuya demanda recayó la siguiente: "Providencia Juez.—Sr. López Gavina.—La Coruña, veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Por presentada con los documentos que le acompañan y las copias simples, la anterior demanda, que en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía formula en nombre de don Francisco Ponte Ferreiro, mayor de edad, médico, de esta vecindad, el Procurador don Vicente López Perca, a quien se tiene por parte en dicha representación, en virtud de la copia de poder que acompaña, entendiéndose con él y en tal sentido las diligencias sucesivas.—Se admite a trámite la referida demanda por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía y de ella se confiere traslado con emplazamiento a los demandados, que son las personas a quienes corresponda o pertenezca la nuda propiedad de la mitad del dominio de la casa o chalet números quince y diecisiete de la tercera calle longitudinal, esquina a la denominada hoy "Pérez Lugin", radicante en la Ciudad Jardín de La Coruña, y por ignorarse quiénes sean los titulares de ese derecho, se emplaza a esas personas desconocidas que se crean y estén asistidas de algún título sobre la finca aludida y pudiera interesarles oponerse a la acción que se ejercita, y por los que de ellas fueren, en su caso, ausentes, incapacitados o menores, se emplazará al Ministerio Fiscal, a todos ellos para que dentro de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma, emplazamiento que se practicará a aquellas personas a medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta Capital.—Lo mandó y firma SS y doy fe.—Luis López Gavina.—Ante mí.—L. Florencio Urioste".

Y en cumplimiento de lo acordado, por medio del presente, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se emplaza a los demandados, o sea, a las personas a quienes corresponda o pertenezca la nuda propiedad de la mitad del dominio de la casa o chalet número 15 y 17 de la tercera calle longitudinal en la Ciudad Jardín de esta Capital, que queda reseñada, y por ignorarse los titulares de ese derecho, se emplaza a esas personas desconocidas que se crean y estén asistidas de algún título sobre la finca aludida y pudiera interesarles oponerse a la acción que se ejercita, para que dentro de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Coruña, a 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Luis López Gavina.—El Secretario, L. Florencio Urioste.

361-A-J

## M A D R I D

En virtud de providencia de 4 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia, de esta capital, en expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales don Vicente Ruiz de Velasco y Toledo, se anuncia por el presente su cese voluntario en su oficio, para que en el término de seis meses contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquél que tenga algún derecho contra la misma, que de no verificarlo en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Decano (ilegible).—El Secretario (ilegible).

358-A-J

## G I J O N

Cédula de citación de remate.  
En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1, de Gijón, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Cifuentes González en nombre de doña María del Pilar y doña María América Vencero García, mayores de edad y de esta vecindad, contra la herencia yacente de los deudores doña Concepción o María de la Concepción Carrió Fernández y don Luis Vonk Huart, vecinos que fueron de esta población y fallecidos el 12 de abril de 1930 y el 24 de marzo de 1937, respectivamente, sobre reclamación de un crédito hipotecario de tres mil pesetas, intereses y costas, por la presente se cita, de remate, a los herederos de dichos deudores, cuyos nombres y actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de bienes de la propiedad de repetidos deudores, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de tales herederos.

Gijón, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Rufino González.

362-A-J.

## G R A N A D A

Don Francisco Santaolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, núm. 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 28 del actual, se instruye expediente contra Antonio Muñoz Fernández, natural de Ventas de Huelma, vecino de Ventas de Huelma, y domiciliado en el mismo pueblo, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santaolalla.

1.161-A-J.

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS